

Estudio sobre los informes del Comité de Expertos sobre la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en España

Estudio elaborado por José Manuel Pousada, Secretario de Hablamos Español.
Sujeto a derechos de autor.

A principios de diciembre de 2008 se dio a conocer la publicación de un informe de un **Comité de Expertos del Consejo de Europa** sobre la aplicación en España de la **Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias**. Muchos medios de prensa afirmaron que ese informe se abogaba por una educación íntegra o esencial en las lenguas regionales y que era un respaldo a las llamadas políticas de normalización lingüística que se están aplicando en muchas comunidades autónomas. Incluso algunos medios y sectores han invocado ese informe para reclamar políticas de plena inmersión lingüística en las lenguas regionales, negando el derecho a recibir la enseñanza en español, ni siquiera parcialmente, a los que así lo deseen.

Muchas personas de buena fe, y algunas que suelen estar bien informadas, se quedaron un tanto sorprendidas de que desde el **Consejo de Europa** se pudiese abogar por la aplicación de políticas lingüísticas de carácter totalitario y gravemente restrictivas de los derechos lingüísticos de los castellanohablantes. Además, tales políticas irían en contra de las recomendaciones de la **UNESCO** sobre la enseñanza en lengua materna desde 1953, e incluso en contra de la **Convención Europea de Derechos Humanos**, la **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea** y la **Declaración Universal de Derechos Lingüísticos** (artículo 24).

Naturalmente, el enfoque que muchos medios han dado a la noticia relacionada con el informe constituye una manipulación de lo que en realidad dice el mismo, así como de lo que establece realmente la propia **Carta Europea de las Lenguas regionales o Minoritarias** y el significado de los compromisos adquiridos por España al ratificarla en el año 2001. Puede que algunos medios fuesen víctimas de la propia manipulación y de un engaño, pero estamos seguros de que algunos se han prestado a la misma a sabiendas, lo cual es sumamente grave.

Por suerte otros países han ratificado la Carta Europea de las Lenguas en los mismos términos que España respecto a determinadas lenguas, algunas incluso no oficiales en los territorios en los que se hablan. En concreto, hay cuatro países que nos pueden servir de ejemplo y guía para desmontar la manipulación de los nacionalistas y de sus, a veces, extraños compañeros de viaje. Estos países son, el **Reino Unido** respecto al **galés**, **Finlandia** respecto al **sueco**, **Eslovaquia** respecto al **húngaro** y **Eslovenia** respecto al **italiano**.

Procederé a realizar un extracto de los párrafos de los informes del Comité de Expertos en los que se analizan y valoran los modelos que se aplican en esos países en materia de enseñanza. En todos ellos se permite la elección de lengua docente,

por supuesto que en ninguno se impide recibir la enseñanza en la lengua oficial y mayoritaria de todo el estado, en algunos ni se obliga a los alumnos no hablantes de la misma a aprender la lengua regional y el Comité de Expertos considera que los compromisos en ese sentido se cumplen, siendo las críticas en el sentido de que no se garantiza, **para quien así lo desee**, la posibilidad de recibir la enseñanza en la lengua regional correspondiente. Es decir, **se critica que la oferta no satisfaga la demanda**, no que no se imponga a todos los alumnos residentes en el territorio en el que se habla la lengua regional o minoritaria la enseñanza en ésta. Reproduciré, pues, a continuación párrafos de los informes de los Comités de Expertos que afectan a cada uno de esos países y que son claros al respecto.

REINO UNIDO RESPECTO AL GALÉS

Informe de 2004

Artículo 7.1.g:

71. Como se detallará en la próxima sección hay medios que permiten a los no hablantes de irlandés, **galés** y gaélico escocés que viven en las respectivas áreas aprender estas lenguas.

72. Hay medios para los no hablantes de cornuallés para aprender la lengua si así lo desean. Hay una amplia red de clases vespertinas en Cornualles, incluyendo el Hayle Collage, y son organizadas clases fuera de Cornualles, en Londres. Materiales interactivos de enseñanza de cornisa también han sido producidos en CD-ROMs. Todas estas actividades están financiadas de manera privada. Puede señalarse sin embargo que a la luz de la creciente participación de individuos en estas clases, existe una necesidad real para que las autoridades creen y mantengan un programa que suministre apoyo financiero a estas actividades, que es actualmente el resultado de esfuerzos e inversiones privados.

73. Existen algunas posibilidades para no hablantes de escocés de aprender esta lengua en ciertas áreas, pero esto depende enteramente de asociaciones privadas. No hay provisión legal que garantice esta enseñanza.

74. El Comité de Expertos fue informado de que no había enseñanza de escocés del Ulster para los no hablantes de esta lengua.

Artículo 8. Educación:

96. **El ejemplo de enseñanza en lengua galesa es internacionalmente reconocido por personas que trabajan en el campo de las lenguas en peligro como la historia de un éxito.** Siguiendo al establecimiento de instituciones nacionales dentro de Gales (el Welsh Language Board y la Nacional Assembly for Wales – Consejo de la Lengua Galesa y Asamblea Nacional de Gales), que tienen responsabilidades y poderes específicos en relación a la lengua, el Comité de Expertos considera que **Gales está bien situado para mostrar cómo las lenguas regionales o minoritarias se salvaguardan y promueven, y además para desarrollar mejores prácticas y estrategias que puedan ser usadas.** El Comité

de Expertos se alegró de ver que parecía haber un deseo político dentro de Gales para tomar acciones necesarias y animar a las autoridades en Gales y en el Reino Unido a hacerlo.

97. El Comité de Expertos notó sin embargo la ausencia de un derecho estatutario claramente definido a la enseñanza en galés. Esto significa que el acceso a la educación en galés puede ser difícil en la práctica. Las ONGs han comentado que la provisión para satisfacer la demanda ha sido un asunto de buena voluntad por parte de autoridades educativas individuales y han señalado varios **casos de padres que optan por la enseñanza en inglés, que en otras circunstancias habrían elegido enseñanza en galés para sus hijos si hubiese sido accesible en igualdad de condiciones.**

Enseñanza preescolar:

101. Las autoridades informan de que la educación preescolar es **accesible** a todos los niños en lengua galesa. Aunque no hay un estatuto que garantice la enseñanza preescolar en galés, **donde ésta sea la elección de los padres**, las autoridades proporcionan al menos la provisión a media jornada de educación preescolar desde el tercer cumpleaños de los niños.

102. La educación preescolar para niños menores de tres años es accesible por todo Gales de manera voluntaria. Esto ha sido establecido y es apoyado por una organización de voluntarios, Mudiad Ysgolion Meithrin (MYM). El propio MYM es financiado ampliamente por la Asamblea Nacional de Gales y está colaborando con el Consejo de la Lengua Galesa en el desarrollo de la enseñanza preescolar. Los grupos establecidos por el MYM emplean un método de enseñanza de la lengua por inmersión. El MYM está limitado en el apoyo financiero que puede dar a grupos locales. La escasez de personal es también un problema. Según el MYM, estos factores suponen que la educación preescolar en galés no es igualmente accesible en todo Gales.

103. Dada la naturaleza y extensión de la accesibilidad de la educación preescolar en galés, el Comité de Expertos considera que el compromiso se cumple en la mayoría de los casos, pero no puede excluir la posibilidad, dadas las cuestiones planteadas por el MYM, que haya áreas donde no se cumpla. El Comité de Expertos pide a las autoridades que den más explicaciones sobre esto en su próximo informe.

Enseñanza primaria:

104. Las autoridades del Reino Unido informan de que en 22 Áreas de Poder Local la educación primaria en galés o bilingüe es **accesible a todos los niños cuyos padres o tutores así lo desean**. La posibilidad en galés es accesible en 440 escuelas donde el galés es la única/principal lengua de instrucción, y la posibilidad bilingüe en 87 escuelas donde el galés es usado como lengua vehicular en parte del currículum. **El galés como segunda lengua es usada en el resto de las escuelas.**

105. La ONG RhAG, sin embargo, en un detallado dossier al Comité de Expertos, informa que **la oferta no es adecuada para cubrir la demanda**. Se refiere a una

investigación que sugiere que el 50 % de los padres en Gales **elegiría la enseñanza en galés o bilingüe para sus hijos si ésta fuese accesible**, mientras que el 20,9 % de los alumnos de enseñanza primaria en Gales recibe la enseñanza en galés o bilingüe.

106. Sobre la base de la información recibida el Comité de Expertos considera que la práctica accesibilidad de la enseñanza en galés o bilingüe varía. En muchos casos las escuelas que ofrecen esa educación están cerca de donde viven los alumnos. En otros casos los alumnos han de ser transportados a escuelas que están demasiado lejos. En los últimos casos los padres pueden elegir una escuela en inglés cercana en lugar del transporte diario a una escuela en galés más lejana. El Comité de expertos también ha sido alertado de una sobresaturación de alumnos en escuelas en galés en ciertas áreas. Si la distancia de los hogares de los alumnos a las escuelas que ofrecen educación en galés o bilingüe es tal que no aparece como una alternativa razonable a las más cercanas escuelas en inglés, o si tal educación es sólo accesible en escuelas sobresaturadas, puede cuestionarse si la educación en galés o bilingüe es genuinamente accesible.

107. Bajo esta perspectiva el Comité de Expertos no tiene suficiente información para afirmar **la accesibilidad de la enseñanza primaria en galés o bilingüe. Considera que el compromiso se cumple en la mayoría de los casos, pero no puede excluir la posibilidad de que haya áreas donde no se cumple.** El Comité de Expertos pide a las autoridades dar más explicaciones sobre esto en el próximo informe.

Educación secundaria:

108. El informe del Reino Unido dice: “La educación secundaria en galés/bilingüe es accesible por todo Gales en diversos grados. Hay 52 «escuelas en galés» en el tramo secundario en Gales, pero las autoridades locales que no pueden proporcionar tales escuelas aseguran la oferta mediante acuerdos campo a través y pagando los costes de transporte para los alumnos que desean una oferta en galés o bilingüe. Definir categorías de oferta bilingüe es complejo y existe una considerable variación local de porcentajes de materias impartidas en galés.

109. Información adicional proporcionada por ONGs sugieren que el porcentaje de materias enseñadas en galés tan pequeño como del 20 % en algunas escuelas.

110. El Consejo de la Lengua Galesa y el RhAG señalan un alarmante patrón de falta de continuidad entre la enseñanza primaria y secundaria en áreas ampliamente galés-hablantes, donde, de aquellos alumnos que han estudiado galés como primera lengua en primaria, un amplio porcentaje 40-50% lo hacen sólo como una segunda lengua en secundaria. Además, sólo alrededor de un 6 % de los exámenes (en todo Gales) son realizados en galés en secundaria.

111. El RhAG informa que, en áreas en las que el galés es menos ampliamente hablado, la principal dificultad es la accesibilidad, con alumnos teniendo que viajar hasta 25 millas en algunos casos para obtener enseñanza secundaria en galés.

112. El galés como materia ha sido obligatorio para todos los alumnos tanto en las escuelas en lengua galesa como en las de lengua inglesa hasta la edad de 16 años desde 1999.

113. No está claro para el Comité de Expertos si la educación secundaria en galés **es accesible en la práctica en la extensión reflejada en este compromiso**. El Comité de Expertos no está por tanto en posición de concluir si el compromiso se cumple.

Informe de 2007

Enseñanza preescolar:

181. En el último informe de evaluación (párrafo 103), el Comité de expertos consideró el compromiso cumplido en la mayoría de los casos. Sin embargo, planteó inquietudes sobre una posible falta de oferta de preescolar en galés debida a la falta de fondos de las organizaciones de voluntarios, Mudiad Ysgolion Meithrid y escasez de personal.

182. La financiación del Consejo de la Lengua Galesa (WLB) al MYM en 2004/05 permaneció al mismo nivel (1,03 millones de libras en 2004/05 – 1 millón de libras en 2003-/04). En 2004/05 el MYM también recibió financiación esencial directamente de la Asamblea Galesa mediante planes de becas.

183. El Gobierno de la Asamblea Galesa proporcionó financiación accesible al MYM para emplear un desarrollo oficial que utilizar en el sector de los primeros años. Representantes de organizaciones educativas informaron al Comité de Expertos durante su visita sobre el terreno que todavía había escasez de personal cualificado galés-hablante para los primeros años de enseñanza en algunas áreas de Gales.

184. En relación a la escasez de personal, las autoridades informan que la solución a largo plazo se encontrará para asegurar una carrera a los practicantes con cualificaciones a través de una sociedad entre el MYM y el Trinity College, Carmarthen.

185. El Comité de Expertos toma nota de estos desarrollos positivos y espera con anhelo más información en el próximo informe periódico sobre los resultados que puedan producirse por las medidas arriba mencionadas. **El Comité de Expertos considera el compromiso cumplido.**

Enseñanza primaria:

186. En su último informe de evaluación (párrafo 177), el Comité de Expertos consideraba este compromiso cumplido en la mayoría de los casos, sin embargo fue informado de que **la oferta no cubría la demanda** y que en la práctica la accesibilidad a una educación en galés o bilingüe variaba (por ejemplo, por motivos de distancia y en que algunas escuelas estaban sobresaturadas).

187. Las autoridades del reino Unido informan que la oferta en galés es accesible en 448 escuelas lo cual supone un leve incremento, y la educación bilingüe es accesible en 58 escuelas, lo cual supone un descenso respecto a las 82 escuelas reseñadas en el primer informe. Sin embargo, el WLB informó al Comité que hay 72

escuelas que ofrecen educación bilingüe. El Comité de Expertos no ha recibido ningún tipo de gráficas o tablas respecto al número de alumnos que reciben enseñanza en galés o bilingüe.

188. Durante la visita sobre el terreno el Comité de Expertos fue informado por ONGs de una creciente demanda de enseñanza primaria en galés. Según el Rhieni dros Addysg Gymraeg (RhAG), una organización que promueve la enseñanza en galés, sondeos de opinión revelan que el **40-50 % de los padres les gustaría enviar a sus hijos a escuelas en galés** o les gustaría que sus hijos hablaran galés, pero **sólo el un 20 % ingresa en escuelas en galés**. El RhAG ve por tanto **una brecha entre la oferta y la potencial demanda**. Mientras el Comité de Expertos fue informado por representantes de galés-hablantes de que hay escuelas de galés en todos los condados, la oferta era desigual en algunas áreas.

189. **La oferta de enseñanza primaria en galés y bilingüe es en general muy buena. Sin embargo parece haber alguna dificultad para satisfacer la demanda de tal enseñanza.** En este contexto el Comité de Expertos considera el compromiso parcialmente cumplido.

El Comité de Expertos anima a las autoridades a incrementar los esfuerzos para hacer accesible la enseñanza en galés de manera que se satisfaga la demanda.

190. El Comité de Expertos no fue capaz de alcanzar conclusiones en el último informe. Estaba particularmente preocupado por la falta de continuidad desde la escuela primaria a la secundaria y el porcentaje variable de materias en galés (párrafo 113).

191. El informe del Reino Unido dice que hay 54 “escuelas en galés” en secundaria, lo cual parece no incluir a las escuelas en galés y bilingües con un muy variable grado de cantidad de asignaturas impartidas en galés.

192. El Comité de Expertos fue informado de que alrededor del 50 % de los alumnos de primaria actualmente no continúan en escuelas en galés en secundaria. La cuestión de la falta de continuidad es tratada en el *laith Pawb*, el Plan de Acción Nacional para un Gales Bilingüe. El Gobierno de la Asamblea de Gales (WAG) encargó a la Autoridad para Gales de Calificaciones, Currículum y Valoraciones (ACCAC) investigar sobre esto. Las autoridades informaron al Comité de Expertos durante su visita sobre el terreno que el informe de la ACCAC revela que el problema está limitado a ciertas zonas de Gales. Por tanto el WAG intenta informar a las autoridades locales de estas áreas sobre los beneficios del bilingüismo.

ESLOVAQUIA RESPECTO AL HÚNGARO

Enseñanza infantil y primaria:

183. Según la información suministrada al comité de expertos el modelo básico educativo para la lengua húngara implica la enseñanza de todas las materias en húngaro y por profesores húngaro-hablantes. La lengua eslovaca y la literatura eslovaca son, por supuesto, también enseñadas (1 hora por día, 4 o 5 horas por semana, incluyendo clases de conversación engranadas con ciencias sociales).

184. El informe inicial contiene figuras detalladas. En el nivel preescolar 277 guarderías públicas implementan el modelo que implica el uso del húngaro como principal lengua de instrucción, mientras que 101 guarderías públicas parecen seguir un modelo bilingüe. Hay también 55 escuelas privadas en Eslovaquia, algunas de las cuales emplean el húngaro como lengua vehicular en una extensión no especificada. En lo que se refiere al primer nivel de primaria, 259 escuelas emplean el húngaro como principal lengua de instrucción y 29 siguen un modelo bilingüe. Hay también 12 instituciones escolares religiosas que utilizan el húngaro como principal lengua de instrucción.

185. Durante la visita sobre el terreno los hablantes de húngaro informaron al Comité de Expertos que generalmente **la demanda para enseñar en húngaro** es suministrada usualmente (donde los húngaro-hablantes constituyen una minoría a nivel local, esto se hace creando una clase dentro de una escuela eslovaco-hablante). Además, en las áreas urbanas amplias, como Bratislava o Kosice, y también en lo que se refiere a pequeños pueblo o comunidades dispersas, las conexiones con autobuses escolares están organizadas con fondos públicos para facilitar el acceso (el ejemplo de un autobús escolar en el sur de Eslovaquia, financiado conjuntamente por el estado y dos fundaciones húngaras, fue considerado por los hablantes una buena práctica). Por otra parte, fue expresada cierta preocupación ante el riesgo de que pequeñas escuelas en los pueblos más pequeñas puedan ser cerradas por razones financieras.

186. **El Comité de expertos considera que los compromisos están cumplidos** pero serían bienvenidas algunas aclaraciones sobre la situación de las escuelas más pequeñas. Se recuerda, a este respecto, **que cerrar o mezclar escuelas que ofrecen educación en lengua regional o minoritaria puede tener repercusiones negativas en el uso de una lengua regional o minoritaria en la comunidad** y que las escuelas tienen un papel crucial en el mantenimiento de lenguas minoritarias (ver el segundo informe de evaluación sobre la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias por Hungría, citado más arriba, párrafo 56).

Enseñanza secundaria:

187. La escuela secundaria sigue un patrón similar al de la escuela preescolar y de la primaria, por lo que el húngaro es la principal lengua de instrucción. El eslovaco y la literatura eslovaca son también enseñadas y, adicionalmente, en el campo de la química se hacen esfuerzos para enseñar la terminología en eslovaco al mismo tiempo.

188. Sin embargo, el número de tales escuelas secundarias es mucho más pequeño que el de las escuelas de preescolar y primaria. Sólo 11 escuelas en Eslovaquia usan el húngaro como principal lengua de instrucción y 8 parecen seguir un modelo educativo bilingüe. Existen también una escuela privada y 4 religiosas que usan húngaro.

189. Durante la visita sobre el terreno se informó al Comité de Expertos que la red de escuelas secundarias podría ser más densa, dado que la significativa distancia de algunas escuelas al lugar de residencia puede causar que muchos padres no envíen sus hijos húngaro-hablantes a escuelas tan distantes. El problema se sentía particularmente serio en Eslovaquia Oriental donde el proceso de asimilación ha sido más fuerte. El Comité de Expertos requiere a las autoridades eslovacas para clarificar la situación de las escuelas secundarias en el próximo informe periódico.

190. El Comité de Expertos considera que este compromiso es parcialmente cumplido.

Enseñanza técnica y profesional:

191. Según los datos suministrados en el informe periódico inicial existen 6 escuelas de formación profesional y 8 escuelas de aprendices (3 de las cuales son privadas) que emplean húngaro como principal lengua de instrucción, y 14 escuelas de formación profesional y 24 escuelas de aprendices (dos de las cuales son privadas) que parecen utilizar un modelo bilingüe. Sin embargo, se informó al Comité de Expertos que en algunos casos es difícil crear clases de formación profesional en húngaro. Los alumnos pueden ser matriculados en clases en eslovaco y algunas materias no son en absoluto impartidas en húngaro. Al menos algunas de las escuelas privadas referidas antes han sido creadas para resolver el problema, aunque algunos progresos han ocurrido recientemente en el sector público (el 3 de septiembre de 2004 ha sido inaugurada una nueva escuela de formación profesional en la ciudad de Tmava, donde no existía tal escuela con anterioridad). El Comité de Expertos requiere a las autoridades eslovacas para aclarar la situación de la enseñanza técnica y profesional en su próximo informe periódico.

192. El Comité de Expertos considera que este compromiso se cumple parcialmente.

Enseñanza universitaria y otras enseñanzas superiores:

193. El húngaro es enseñado como materia en la Facultad de Educación de la Universidad J. Selye en Komarno, así como en la Facultad de los Estudios Centrales Europeos de Constantino el Filósofo en Nitra, fundada en 2003 y en el Departamento de lengua y literatura húngaras en la Universidad Comenius de Bratislava. Según la información adicional aportada por las autoridades eslovacas, la Universidad J. Selye en Komarno ofrece enseñanza en húngaro, limitada a economía, administración de empresas y teología. Fuentes financieras húngaras contribuyen a esta operación. La Universidad de Nitra también ofrece adiestramiento básico para profesores en húngaro.

192. El Comité de Expertos felicita a las autoridades eslovacas por las medidas que han tomado para promover la enseñanza de y en húngaro en la universidad y otras instituciones de enseñanza superior. Aunque enfatizando que considera éstos como pasos iniciales hacia una oferta más extensa en húngaro, el Comité de Expertos considera no obstante cumplido el compromiso.

FINLANDIA RESPECTO AL SUECO

Informe de 2001

Artículo 7.1.g:

50. Hay posibilidades que permiten a los no hablantes de sueco y sami aprender estas lenguas. Esto es así también para los hablantes de las otras lenguas excepto el romaní.

Enseñanza Preescolar:

64. La Ley de Cuidado Diurno de los Niños (36/1973) proporciona la garantía legal de que **la enseñanza preescolar sea ofertada en sueco por las autoridades municipales de bienestar social**. En la práctica, los centros de cuidado diurno (guarderías) están organizados en un número y calidad satisfactorios. **El Comité de expertos considera este compromiso cumplido.**

Enseñanza primaria:

65. La Ley de Enseñanza Comprensiva (Enseñanza Básica) (628/1998) garantiza que la enseñanza primaria es en sueco (para quien así la desee). Hay 335 escuelas comprensivas en sueco. **El Comité considera este compromiso cumplido.**

Enseñanza secundaria:

66. Adicionalmente a la Ley de Escuela Integrada, la Ley de Escuela secundaria Superior ofrece los mismos derechos lingüísticos en enseñanza secundaria. El Decreto de Examen de Matriculación garantiza que **el examen de matrícula es accesible tanto en sueco como en finés en los municipios monolingües o bilingües relevantes**. Hay 35 escuelas superiores de secundaria en sueco. **El Comité considera este compromiso cumplido.**

Enseñanza técnica y profesional:

67. El gobierno finlandés ha ofrecido instrucción en sueco en enseñanza técnica o profesional. Hay varios politécnicos bilingües o en sueco. **El Comité considera el compromiso cumplido.**

Enseñanza universitaria y superior:

68. Según el informe, la enseñanza universitaria y superior se ofrece en lengua sueca con el sueco como lengua de instrucción y de examen. A veces son prescritas medidas especiales para asegurar que suficiente número de sueco-hablantes son educados hasta los niveles más altos. **El Comité considera este compromiso cumplido.**

Enseñanza continua y de adultos:

69. Hay muchas instituciones de educación continua y colegios abiertos que ofrecen enseñanza continua y de adultos en sueco, mayoritariamente en municipios bilingües. **El Comité considera este compromiso cumplido.**

Informe de 2004

23. **El Comité de Expertos quisiera subrayar el continuo y excelente nivel de colaboración con las autoridades finlandesas que, desde la evaluación inicial, e incluso antes, ha sido muy positiva a nivel nacional así como a nivel internacional, presentando políticas y medidas legales para mejorar la situación de las lenguas regionales o minoritarias.**

24. El Comité de Expertos centrará su evaluación sobre las ofertas de la Parte II y de la Parte III de la Carta que fueron encontradas problemáticas en el informe de evaluación anterior del Comité. El Comité de Expertos evaluará en particular cómo han reaccionado las autoridades finlandesas a sus observaciones y a las recomendaciones dirigidas a Finlandia por el Comité de Ministros del Consejo de Europa. El Comité de Expertos también examinará y tomará en consideración cualquier información que haya sido suministrada durante esta segunda ronda de evaluación que haya tenido impacto sobre la aplicación de la Carta.

25. El Comité de Expertos no comentará nada de provisiones sobre las que no hayan sido planteadas cuestiones importantes en su primer informe de evaluación y para las cuales el Comité de Expertos no haya recibido ninguna información requiriéndolo para volver a valorar o a presentar de manera diferente la aplicación de la Carta. Lo mismo se aplica también a las provisiones que el Comité de Expertos ha considerado anteriormente cumplidas, y si no han ocurrido cambios el Comité de Expertos no hará referencia a su cumplimiento específico. El Comité de expertos se reserva no obstante el derecho de llevar a cabo en una etapa posterior una nueva e integral evaluación de la implementación de la Parte II y de la Parte III de la Carta.

ESLOVENIA RESPECTO AL ITALIANO

Informe de 2004

Artículo 7.1.g:

65. El Comité de Expertos observa respecto al italiano que a los alumnos que no pertenecen a la comunidad lingüística italiana se les permite asistir a escuelas en italiano (ver párrafo 172 más abajo). Además, **el currículum para los esloveno-hablantes residentes en “áreas étnicamente mixtas” incluye dos horas de italiano a la semana. Desde la Perspectiva del Comité de Expertos éstas son excelentes maneras para cumplir sus obligaciones y Eslovenia debe ser felicitada**. Sin embargo, el Comité de Expertos carece de información precisa sobre la manera en la que esta provisión se cumple en el resto del territorio de los municipios afectados. En cualquier caso, este aspecto está cubierto por las observaciones hechas en relación al artículo 7, párrafo 1.b (ver párrafos 51-54 más arriba). Adicionalmente, en el caso de la lengua italiana, el Comité de Expertos agradecería información sobre las posibilidades para que la población esloveno-hablante adulta que vive en las áreas concernidas aprenda italiano si así lo desea.

Artículo 8:

Consideraciones preliminares:

167: El Comité de Expertos observa en primer lugar que en el caso de los subpárrafos a. y c. del párrafo 1 del artículo 8 de la Carta, Eslovenia no especificó, en su instrumento de ratificación, cuál de las tres opciones posibles de cada uno de los subpárrafos mencionados arriba aplicaría. De hecho, las tres opciones relacionadas en los subpárrafos arriba mencionados son alternativas y se requiere a las partes contratantes que opten por una de ellas.

168. Según la práctica del Comité de Expertos, en ausencia de elección por parte de un estado cuando hay varias opciones posibles, será aplicada de oficio la opción más alta desde el punto de vista de la protección y promoción de la lengua, a no ser que circunstancias específicas hagan que la opción más alta aparezca como manifiestamente incompatible con las necesidades de la lengua regional o minoritaria implicada y/o con los deseos expresados por los hablantes (ver por ejemplo el segundo informe de evaluación del Comité de Expertos sobre la aplicación de la Carta por Hungría, citado más arriba, párrafo 95).

169. En el caso de la lengua italiana, el Comité de Expertos no ve razón para apartarse de su práctica habitual, y por tanto aplicar la opción más elevada que, como se explicará en breve, realmente se corresponde con la situación sobre el terreno.

170. El Comité de Expertos observa además que como en el caso del húngaro, Eslovenia no suscribió ninguno de los compromisos concernientes a la educación primaria en italiano (artículo 8, párrafo 1.b). El gobierno esloveno hizo comentarios sin embargo sobre este compromiso en el informe periódico inicial en relación a ambas lenguas (ver en particular el párrafo 113). El Comité de Expertos recuerda

una vez más que la enseñanza juega un papel indispensable en la preservación de una lengua (ver, *mutatis mutandis*, el primer informe de evaluación del Comité de Expertos sobre la aplicación de la Carta por Alemania, citado más arriba, Finding J.). El Comité de Expertos animaría por tanto a Eslovenia a firmar este compromiso respecto a la lengua italiana, ya que el artículo 3, párrafo 2 de la Carta permitiría hacerlo, particularmente dado que la situación del italiano parece indicar que el compromiso ya se cumple. El Comité de Expertos anima por tanto a Eslovenia a considerar extender la ratificación para cubrir la enseñanza primaria.

171. Como consideración introductoria adicional, puede añadirse que el modelo de educación para la lengua italiana es radicalmente diferente del empleado para la lengua húngara, debido a razones históricas. De hecho, casi todas las escuelas de la minoría italo-hablante eran ya usadas por la población italo-hablante antes de la Segunda Guerra Mundial (ver párrafo 15 más arriba) y algunas de estas escuelas tienen realmente cientos de años (el "Ginnasio Gian Rinaldo Carli", por ejemplo, celebró recientemente sus 500 años). Un anexo al Estatuto Especial sobre Minorías, que formaba parte del Memorándum de Londres de 1954 (ver párrafo 51 más arriba) relacionaba todas las escuelas en italiano preexistentes que, según la sección 4 del Estatuto Especial, tenían que ser mantenidas (lo mismo se aplicaba también realmente a las preexistentes escuelas en esloveno en la región del Trieste/Trst, cuya administración fue asignada a Italia por el Memorándum de Londres).

172. La lengua de instrucción en todas las escuelas para la minoría italo-hablante es el italiano, y el esloveno es enseñando tres horas a la semana. **Los niños y alumnos que no son de la comunidad italo-hablante pueden matricularse en escuelas en italiano y Eslovenia debe ser alabada por permitir esta posibilidad a padres que no son de la comunidad italo-hablante** (a este respecto ver también el informe periódico inicial, párrafo 14).

Enseñanza preescolar:

173. Existen nueve guarderías en italiano y están presentes en todas las ciudades donde hay escuelas de primaria en italiano o sus escuelas afiliadas (ver párrafo 13 del informe periódico inicial). **El Comité de Expertos considera que este compromiso se cumple.**

Enseñanza secundaria:

174. Existen dos escuelas. Estas escuelas siguen el currículo esloveno pero también enseñan historia y geografía de Italia. Algunos libros de texto vienen de Italia y otros son traducción de libros de texto eslovenos. Se paga un 15 % más de salario a los profesores. Según la información recogida por el Comité de Expertos en su visita sobre el terreno, a veces hay dificultades derivadas de conseguir todas las traducciones de los libros de texto en esloveno requeridos para seguir los programas oficiales. **El Comité de Expertos sin embargo considera que el compromiso se cumple, pero anima a las autoridades eslovenas a aumentar los esfuerzos en el campo de la traducción de los libros de texto eslovenos.**

Enseñanza técnica y profesional:

175. Existe una escuela secundaria de formación profesional. Esta escuela, localizada en Izola/Isole, ofrece enseñanzas para la profesión de técnico en los campos de la economía y el comercio, la administración de empresas, dependiente, trabajador del metal e ingeniería mecánica. **El Comité de Expertos considera que el compromiso se cumple.**

Informe de 2007

Cuestiones generales que surgen en la evaluación de la aplicación de la Carta en Eslovenia:

18. Otro problema planteado por el Comité de Expertos en su primer informe de evaluación era el hecho de que en el instrumento de ratificación depositado por Eslovenia no se especifica ninguna opción respecto al artículo 8, párrafo 1.b (enseñanza primaria) de la Carta con respecto a las lenguas húngara e italiana. El Comité de Expertos ha sido informado por las autoridades eslovenas de que eso fue un error técnico y que una declaración adicional está en preparación para remediarlo. El Comité de Expertos agradece esta información y constata que Eslovenia ya proporciona medidas protectoras para estas lenguas en enseñanza primaria en su legislación doméstica.

Evaluación respecto a la Parte III de la Carta.

70. El Comité de Expertos ha examinado con gran detalle la protección existente de las lenguas que han sido identificadas bajo el mecanismo de protección de la Carta.

71. Según el método de enfocar la cuestión explicado más arriba (ver párrafo 5), el Comité de Expertos se concentrará en las provisiones de la Parte III en relación con las cuales fueron planteadas cierto número de cuestiones en el primer informe. Evaluará en particular cómo han reaccionado las autoridades eslovenas a las observaciones hechas por el Comité de Expertos en su primera ronda de evaluación. En el presente informe el Comité de Expertos procederá a recordar cada vez los elementos claves de cada cuestión, y refiriéndose a los párrafos del primer informe que contienen detalles de sus argumentos, antes de evaluar cómo han reaccionado las autoridades eslovenas.

72. Consecuentemente, a los efectos del presente informe, el Comité de Expertos no hará comentarios sobre provisiones en relación a las cuales no se plantearon cuestiones importantes en el primer informe y para las cuales no se ha recibido ningún elemento nuevo que requiera una valoración revisada o una presentación diferente de su implementación. Estas provisiones están relacionadas a continuación:

...///...

En el caso del italiano:

- Artículo 8, párrafos a, c, d, f, g, h; párrafo 2;
- Artículo 9, párrafo 1.a; b; c; d párrafo 2.a;
- Artículo 10, párrafo 2.a; b; c; d; e; párrafo 5;

- *Artículo 11, párrafo 1.e.i; párrafo 2;*
- *Artículo 12, párrafo 1.1; d; e; f;*
- *Artículo 13, párrafo 1.a;*
- *Artículo 14.a; b.*

73. Para estas provisiones el Comité de Expertos se remite a las conclusiones alcanzadas en su primer informe, pero se reserva el derecho de evaluar la situación otra vez en una etapa posterior.

Y para acabar el análisis reproduciremos algunos de los párrafos de los informes del Comité de Expertos referentes a España. Conviene empezar por destacar que en el primer caso analizado, el de Navarra, dicho Comité pone en cuestión la conveniencia de introducir el inglés como lengua vehicular en todos los modelos, ya que ello podría “poner en peligro el vascuence”. No deja de ser curioso que les preocupe más la conservación del vascuence que el interés de los alumnos a priori; pero si se tiene en cuenta que el modelo íntegramente en vascuence, el modelo D, no es obligado para todos los alumnos, sino para aquéllos cuyos padres así lo desean, no parece que haya mayor extrañeza en la crítica del Comité de Expertos.

En el caso del País Vasco, el Comité de Expertos, ante la crítica de algunas entidades de que los modelos A y B no garantizan un verdadero bilingüismo individual, claramente dicen que la Carta no exige tal cosa, sino que los que así lo deseen puedan recibir la enseñanza en vascuence íntegramente. Por otra parte, resulta curioso que no se cuestione que los alumnos que siguen el modelo D puedan llegar a tener ese bilingüismo individual tan reclamado por esas entidades, ya que reciben toda su enseñanza en vascuence con el castellano como materia obligatoria, con lo que el manejo intensivo de textos y en registro culto en esta lengua queda muy reducido. El Comité de Expertos no se pronuncia sobre esto porque no ha sido requerido, ni es su función; pero es de suponer que personas que tienen buenos conocimientos pedagógicos se cuidarían muy mucho de afirmar que el modelo D garantiza un conocimiento o un dominio del castellano en igualdad de condiciones que el vascuence y no digamos que los que siguen el modelo A. Sobre todo teniendo en cuenta la nula similitud entre las dos lenguas.

Particularmente revelador es uno de los párrafos que afectan a Cataluña, donde el Comité de Expertos es informado de que el modelo único es el de una práctica inmersión de todos los alumnos en catalán. El Comité de Expertos, que podría callar y limitarse a considerar que los compromisos se cumplen, hace una aclaración final muy interesante y de gran interés en el sentido de que advierte que la Carta no requiere semejante inmersión obligatoria para todos los alumnos, sino para aquéllos cuyos padres así lo desean. Es decir, echan un cable, ya fuera de sus estrictas funciones, a los que preferirían una enseñanza en castellano o una bilingüe ante la desprotección de que son objeto por su propio estado. La anomalía española consiste en que, al estar transferidas determinadas competencias, los que tendrían que gozar de la protección dada por la Carta a los hablantes de lenguas regionales serían los castellanohablantes. Ésa es la paradoja: en una Cataluña que fuese un

estado independiente, y que ratificase la Carta que tanto alaban sus autoridades en los mismos términos que España lo ha hecho (y que, naturalmente, ese estado catalán independiente no haría), se vería obligada a permitir la enseñanza en íntegramente en castellano (sin perjuicio de tener el catalán como materia) a los alumnos cuyos padres (o ellos mismos) así lo desearan. No se puede alegar que el español no corre peligro de desaparición, ya que no hay más que ver el caso del italiano o el húngaro en Eslovenia, un país con menos de tres millones de habitantes y casi el único en que se habla esloveno. Y es tan absurdo que los que prefieren emplear el castellano en Cataluña tuviesen más derechos lingüísticos en un estado catalán independiente que si Cataluña forma parte de España, como ocurre actualmente, que los expertos añaden ese inciso “in fine”. Dicho de otra manera, si la descentralización de un estado llega al punto de dejar la regulación de los derechos lingüísticos en ámbitos muy importantes en manos de las autoridades regionales y allí son minoría los que prefieren la enseñanza en la lengua mayoritaria del estado, los que tendrían que ser protegidos por la Carta Europea serían, precisamente, los hablantes de esa lengua mayoritaria; pero este caso no está contemplado en la propia Carta, desvirtuándose y pervirtiéndose su finalidad. Esto es patente sin más que analizar que tales incisos respecto a que no se trata de obligar a todos los alumnos de un territorio a recibir la enseñanza en la lengua regional sólo aparecen en el caso de España para ciertas comunidades y nunca para los casos de los cuatro países que ratificaron la Carta en los mismos términos que España. Aparecen también en el **párrafo 1035** que afecta a Galicia, en el **párrafo 868** que afecta a la Comunidad Valenciana. En los otros países no se producen estos comportamientos nacionalistas totalitarios, aberrantes y que no son el objetivo de la Carta. Conviene repetir el tenor literal del artículo 7.1.g de la misma:

“En materia de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en los que se hablen dichas lenguas y según la situación de cada una de ellas, las Partes basarán su política, su legislación y su práctica en los objetivos siguientes:

...///...

*g) la provisión de medios que permitan aprender una lengua regional o minoritaria a los **no hablantes** que residan en el área en que se emplea dicha lengua, **si así lo desean;**”*

También merece la pena leer los dos párrafos del informe explicativo de la Carta referidos a este artículo (son una especie de comentarios para aclarar su significado, ya de por sí claro):

*“65. Los hablantes de lenguas regionales o minoritarias saben que, para su propio desarrollo personal, necesitan conocer la lengua oficial. No obstante, de acuerdo con el énfasis puesto en el preámbulo sobre el valor del interculturalismo y el multilingüismo, es deseable que este espíritu de receptividad a varias lenguas no esté limitado a los hablantes de lenguas regionales o minoritarias. **Con el fin de facilitar la comunicación y el entendimiento entre los grupos lingüísticos**, se pide a las Partes, en los territorios donde exista una lengua regional o minoritaria, que proporcionen los medios que **permitan** a las personas que no la tengan como lengua materna aprenderla **si así lo desean**.*

66. *Es bien sabido que en algunos Estados el objetivo de las autoridades competentes es que la lengua regional sea aquella normal y generalmente hablada en la región, y que **se tomen las medidas que aseguren que la lengua sea conocida incluso por las personas para las que no sea su lengua materna.** Tal política no es contraria a la Carta, pero no **constituye el propósito del párrafo 1.g. Este párrafo pretende solamente asegurar una mayor y mutua permeabilidad entre los grupos lingüísticos.***

Por lo tanto, la Carta ni siquiera requiere para su cumplimiento que se obligue a los no gallego-hablantes a aprender esta lengua sin no lo desean y miente o manipula quien diga lo contrario, aunque muchos estemos de acuerdo con que el gallego sea materia obligatoria en todos los cursos.

Para acabar, llamamos la atención sobre la traducción del informe del inglés o del francés (texto oficial) al español, ya que en algunos casos la traducción no es correcta – y hasta hay omisiones no se sabe si intencionadas - y se presta a malas interpretaciones, casualmente, siempre en el sentido de avalar la restricción de derechos de los castellano-hablantes. Cabe mencionar algunos de los párrafos aquí reproducidos del informe sobre la Comunidad Valenciana y, ya en el caso de Galicia, es lamentable la traducción del párrafo 1033, así como de otros. Cuando se ha detectado este tipo de anomalías, se ha llevado a cabo una traducción correcta. Lo ideal sería consultar el informe en inglés o en francés, pero se enriende que muchas personas no tengan suficientes conocimientos de esta lengua o que les resulte más lenta y costosa tal consulta.

hablamos
español

ESPAÑA, NAVARRA: VASCUENCE**Informe de 2008****Artículo 8 – Enseñanza.****Declaración general.**

354. Como en el caso del catalán en las Islas Baleares, fuentes gubernamentales han informado al Comité de Expertos que el departamento de Educación ha introducido un nuevo modelo, y **que el inglés se utiliza como lengua de enseñanza en el 30 o 40 % de las clases. Se invita a las autoridades españolas a aclarar si esto podría tener consecuencias negativas para la lengua vasca.**

Enseñanza preescolar y primaria:

355. El Comité de Expertos hace referencia en su primer informe de evaluación a una presentación general del sistema educativo en Navarra (véanse los párrafos 333-335). Aunque **consideraba que se cumplían los compromisos previstos en los apartados a.i y b.i**, solicitó información sobre si la demanda de un modelo educativo determinado se satisfacía en todos los casos. Con respecto al compromiso establecido en el apartado c.i (secundaria), el Comité de Expertos no pudo alcanzar conclusiones, y **solicitó información sobre si la demanda del modelo educativo D en la “zona vascófona” se satisfacía en todos los casos.**

356. Según las autoridades españolas, el modelo D para 2005/2006 prevalece en todos los niveles de enseñanza: el 91 % de los niños a nivel preescolar, el 86 % de los alumnos en la enseñanza primaria, y el 81 % en la enseñanza secundaria obligatoria (véanse las páginas 116-117 del informe).

357. El Comité de expertos considera que estos compromisos se cumplen.

Enseñanza técnica y profesional:

358. En su informe de evaluación anterior, el Comité de Expertos no pudo llegar a una conclusión sobre este compromiso. Comprendió que, en el caso de la enseñanza técnica y profesional, el modelo D, que es el que corresponde al compromiso contraído en esta zona por España, no está disponible en la “zona vascófona” (véase párrafo 337).

ESPAÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA: VASCUENCE

Informe de 2005

483. *En la actualidad existen tres modelos educativos:*

- *modelo A: el programa escolar se enseñan fundamentalmente en castellano; el vascuence se puede emplear en el contexto de asignaturas específicas.*
- *modelo B: una parte del programa escolar se enseña en castellano y otra parte en vascuence (modelo bilingüe).*
- *modelo D: el programa escolar se enseña totalmente en vascuence.*

El modelo B no se ofrece en la enseñanza secundaria postobligatoria.

484. La estructura del marco educativo es, en principio, excelente, y debe elogiarse a las autoridades competentes a este respecto. Sin embargo, durante la primera visita de control, algunos interlocutores pusieron de relieve ciertas deficiencias en los modelos A y B, que no impartían los conocimientos suficientes del vascuence para asegurar un verdadero bilingüismo (individual se supone). Sin embargo, **el Comité de Expertos debe tener en cuenta que su tarea consiste en supervisar si el gobierno español cumple un compromiso específico contraído en virtud de la Carta. El presente compromiso consiste en asegurar que se ofrece educación en la lengua regional o minoritaria en los tres niveles arriba mencionados, lo que supone que el programa escolar debe impartirse fundamentalmente en dicha lengua y que todos los alumnos que vivan en dicho territorio deben poder acceder a este tipo de enseñanza. El hecho de que otros modelos persigan también el objetivo de lograr el bilingüismo en general en dicho territorio va más allá del compromiso específico contraído por España en virtud de la Carta y, por lo tanto, de la labor de supervisión confiada al Comité de Expertos.**

485. El modelo D es, sin duda, el que corresponde a los citados compromisos. En principio **todos los alumnos tienen derecho a acceder al mismo**. Según las estadísticas de las que dispone el Comité de Expertos (referentes al curso escolar 1999/2000), casi el 60 por ciento de los alumnos siguieron el modelo D en preescolar, entre el 40 y el 50 por ciento en la escuela primaria, y entre el 35 y el 40 por ciento en la escuela secundaria.

486. De conformidad con la información recibida por el Comité de expertos, esta curva descendente se debe a la disponibilidad cada vez menor del modelo D a medida que avanza el programa escolar. El problema es particularmente grave al nivel de la escuela secundaria. En cualquier caso, se informó al Comité de Expertos de que en algunos lugares no se atienden todas las **demandas** debido a un

problema de espacio. Sin embargo, gracias a los esfuerzos que se están desplegando para asegurar que se imparte educación en vascuence tanto en la teoría como en la práctica, el 40 por ciento de los alumnos hablan, de hecho, vascuence.

487. El Comité de expertos elogia a las autoridades competentes por los esfuerzos realizados en este ámbito. No obstante, señala la **limitada disponibilidad** del modelo D en lo que respecta a la escuela primaria y secundaria.

488. Por lo tanto, el Comité de Expertos considera que se cumple el compromiso referente a la escuela preescolar, pero que los relativos a la escuela primaria y secundaria sólo se cumplen parcialmente.

El Comité de Expertos alienta a las autoridades competentes a asegurar la disponibilidad del modelo D en todo el territorio del País Vasco y en los tres niveles de educación correspondientes.

La enseñanza técnica y profesional:

489. La información proporcionada por varias fuentes al Comité de Expertos, y que parecen confirmar las estadísticas más recientes (como las referentes al año escolar 2002/2003), señalan que la oferta de enseñanza técnica y profesional en vascuence es prácticamente inexistente: ésta tiene lugar, en su mayor parte, en castellano, y **las posibilidades de elegir el modelo D son sumamente limitadas**. Las propias autoridades competentes reconocieron, durante la visita “en le lugar”, que el número de alumnos no es suficiente para llenar las aulas, y que la gran variedad de opciones especializadas (especialidades) complica el sistema en lo que respecta al marco lingüístico. Sin embargo, **la imposibilidad de realizar estudios técnicos o profesionales en vascuence representa una gran desventaja lingüística para aquellos alumnos que reciben la educación en vascuence hasta esa etapa**. Así pues, según las cifras de que dispone el Comité de Expertos, el 81,6 por ciento de los alumnos que han recibido educación en vascuence no pueden continuar su educación en esta lengua porque no existe la posibilidad en el ámbito de la enseñanza técnica y profesional. Por lo tanto, el Comité de Expertos considera que no se cumple el presente compromiso.

El Comité de Expertos alienta a las autoridades competentes a asegurar la disponibilidad de la enseñanza técnica y profesional en el País Vasco (en vascuence se supone).

Informe de 2008

Enseñanza preescolar, primaria y secundaria:

552. El Comité de Expertos se remite a su primer informe de evaluación sobre la Carta en el País Vasco para una presentación general del sistema educativo (véanse los párrafos 482-487). El Comité de Expertos consideró en aquel momento que estos compromisos se cumplían en lo que respectaba a la enseñanza preescolar, y que se cumplían parcialmente a nivel de la enseñanza primaria y secundaria, y **alentó a las autoridades competentes a asegurar la disponibilidad del modelo D en todo el territorio del País Vasco y en los tres niveles de educación correspondientes.** Esto también fue objeto de una recomendación aprobada por el Comité de Ministros.

553. En el segundo informe periódico, las autoridades señalan que ha aumentado la educación en el modelo D, y que éste es el modelo que prevalece: a nivel preescolar más del 60 por ciento de los niños en 2002/2003, en comparación con el 30 por ciento en 1983/1984, y a nivel de primaria más del 50 por ciento de los niños en 2002/2003, en relación con el 15 por ciento en 1983/1984 (véanse las páginas 107 y 127). En lo que respecta a la enseñanza secundaria, más del 45 por ciento de los alumnos están cubiertos por el modelo D. Según información adicional proporcionada por las autoridades vascas, la enseñanza en vascuence aumentó un 12 por ciento de 2001 a 2007 en enseñanza secundaria obligatoria.

554. Otras fuentes comentaron al Comité de Expertos que el nivel de cumplimiento con los compromisos contraídos de conformidad con el artículo 8 es satisfactorio en general. Por lo tanto, **el Comité de Expertos considera que los compromisos se cumplen.**

ESPAÑA, CATALUÑA: CATALÁN

Informe de 2008

218. En cualquier caso, en lo que respecta a las otras lenguas contempladas en la parte III, el Comité de expertos recuerda que el gobierno español optó por suscribir el mayor grado de compromiso con respecto a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, es decir, se comprometió a asegurar que se impartiría la enseñanza en las lenguas regionales o minoritarias a todos los niveles. El Comité de Expertos entiende que estos compromisos significan que se impartirá enseñanza en catalán en aquellos territorios en los que se emplee esta lengua. **La Carta no prevé la enseñanza obligatoria en catalán para todos los alumnos, sino, únicamente, que todos los alumnos reciban educación en catalán si sus padres así lo**

desean (la interpretación-traducción más correcta de esta frase podría ser "sino, únicamente, que todos los alumnos cuyos padres así lo deseen reciban la educación en catalán).

ESPAÑA, COMUNIDAD VALENCIANA

Informe de 2008

Enseñanza preescolar (y primaria y secundaria):

867. El Comité de Expertos recuerda que ya había solicitado un mapa para determinar la división del territorio de la Comunidad Autónoma, ya que la legislación determina los territorios en los que prevalece el empleo del castellano o del valenciano, y las condiciones personales exigidas para quedar eximido de recibir educación en una de las dos lenguas. El Comité de Expertos no ha recibido información al respecto.

868. En el primer informe de evaluación, el Comité de Expertos consideró que la oferta de educación general no parecía alcanzar en ningún lugar de Valencia el nivel exigido por los compromisos concretos contraídos por el gobierno español. **El Comité de Expertos entiende que estos compromisos significan que se impartirá educación fundamentalmente en valenciano en aquellos territorios en los que esta lengua se emplea. La Carta no exige la educación obligatoria en valenciano para todos los alumnos, sino sólo para aquéllos cuyos padres así lo deseen.**

869. Según el nuevo Estatuto de Autonomía de la Comunidad valenciana, el modelo educativo valencia no se basa en programas de educación bilingüe (véase descripción en página 113). El Comité de Expertos lamenta no haber recibido información sobre la **disponibilidad** de los diferentes programas existentes en las diferentes zonas de Valencia.

870. El Comité de Expertos reitera su conclusión de que, a excepción de un modelo de "plena inmersión" hasta una determinada etapa de la enseñanza primaria, ninguno de los otros modelos alcanza el nivel exigido por los compromisos específicos contraídos por el gobierno español. Incluso en los lugares en los que el valenciano está más presente, los modelos en cuestión son más similares a los modelos bilingües de enseñanza implícitos en la obligación de nivel inferior prevista en los párrafos 1.a,ii, 1.b,ii y 1.c,ii del artículo 8. Asimismo, no queda claro **si el modelo de "plena inmersión" está disponible** en el territorio de toda la Comunidad Autónoma en el que **el número de alumnos se considera suficiente** (se indicó el número de escuelas, pero no su ubicación).

871. Por lo tanto, el Comité de Expertos considera que, a la luz de los compromisos específicos contraídos por el gobierno español, es decir, los de nivel superior de conformidad con el artículo 8, éstos sólo se cumplen parcialmente.

El Comité de Expertos urge a las autoridades competentes a *desarrollar modelos educativos esencialmente en valenciano para todo el programa escolar de la enseñanza primaria, así como para la secundaria.*

También alienta a las autoridades competentes a *hacer accesibles estos modelos en todo el territorio de Valencia en el que el valenciano se usa y a clarificar si este ya es el caso del modelo de “plena inmersión” existente, inclusive en lo que respecta a la enseñanza preescolar.*

ESPAÑA, GALICIA: GALLEGO

Informe de 2008

Traducción del informe del autor:

1033. Entre varias medidas y proyectos descritos por las autoridades españolas en su informe, el Comité de Expertos quisiera elogiar particularmente a las autoridades españolas por el proyecto “Rede Galescola” (Red de Escuelas Gallegas) a nivel de preescolar y guardería (véanse las páginas 110 y 111). Paralelamente a proyectos de enseñanza del 50 por ciento en gallego en los niveles de primaria y secundaria, las autoridades educativas están experimentando actualmente un proyecto para una educación al 100 por ciento en gallego en escuelas de secundaria (aparte de clases de español y de lengua y literatura extranjeras).

Versión del informe en español:

1033. *Entre las diferentes medidas y proyectos descritos por las autoridades españolas en su informe, el Comité de Expertos desea elogiar en particular a las autoridades españolas por el proyecto “Rede Galescola” (Red de Escuelas Gallegas) lanzado a nivel de jardín de infancia y educación preescolar (véanse las páginas 110 y 111). Paralelamente a los **proyectos encaminados a establecer el 50 por ciento de la docencia en gallego en la educación primaria y secundaria**, la Consejería de Educación está **lanzando un proyecto para establecer la enseñanza en gallego en un 100 % de las materias al nivel de la enseñanza secundaria (aparte de las asignaturas de español y de lengua y literatura extranjeras).***

Traducción del informe del autor:

1035. En cualquier caso, como para las otras lenguas contempladas en la Parte III (el gallego en este caso), el Comité de Expertos recuerda que el gobierno español **optó** por el nivel de compromiso más alto en relación con la educación preescolar, primaria y secundaria, es decir, a **hacer accesible** la educación en las lenguas regionales o minoritarias pertinentes a todos los niveles. El Comité de Expertos entiende que este compromiso significa que la educación en gallego **se ofrecerá** en los territorios donde se use el gallego. **La carta no exige la enseñanza obligatoria en gallego para todos los alumnos, sólo que ésta sea accesible para que todos los alumnos reciban la enseñanza en gallego si los padres así lo eligen.**

*1035. En cualquier caso en lo que respecta a las otras lenguas de la Parte III (el gallego en este caso), el Comité de Expertos recuerda que el gobierno español **optó** por contraer el compromiso de más alto nivel en lo que respecta a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, es decir, se comprometió a velar porque se imparta la educación en las lenguas regionales o minoritarias pertinentes a todos los niveles. El Comité de Expertos entiende que este compromiso significa que la educación en gallego **se ofrecerá** en los territorios en los que esta lengua se utiliza. **La carta no exige la enseñanza obligatoria en gallego para todos los alumnos, sino sólo que ésta se ofrezca para que todos los alumnos puedan recibir educación en gallego si los padres así lo eligen.***

PÁRRAFO REFERENTE A TODAS LAS COMUNIDADES CON LENGUA COOFICIAL

Y esto es lo que pone la conclusión H del Comité de Expertos con referencia a los modelos educativos en la enseñanza que afectan a todas las comunidades españolas con lengua cooficial:

Traducción del autor del informe:

H. En la mayoría de las comunidades autónomas, la enseñanza en la lengua cooficial se basa en un modelo de estructura bilingüe. Sin embargo, esto no se corresponde con los compromisos **elegidos** por España, que implican **también** una **oferta** de modelos de enseñanza impartida esencialmente en las lenguas regionales o minoritarias. La elaboración de un modelo de "plena inmersión" sumado al modelo bilingüe es el objetivo al que todas las comunidades autónomas implicadas deberían apuntar con miras a cumplir gradualmente los compromisos suscritos. Asimismo, se supone que **es accesible un sistema basado en la educación esencialmente en la lengua (sic) para todos aquéllos que lo solicitan, pero no obligatorio para todos los niños.**

Versión del informe en español:

H. En la mayoría de las comunidades autónomas, la enseñanza en la lengua cooficial se basa en un modelo bilingüe estructurado (sic). Sin embargo, esto no se corresponde con los compromisos **elegidos** por el gobierno español, que conllevan **ofrecer** asimismo modelos de enseñanza impartida esencialmente en las lenguas regionales o minoritarias. La elaboración de un modelo de "plena inmersión" sumado al modelo bilingüe es el objetivo que todas las comunidades autónomas implicadas deberían tratar de alcanzar con miras a alcanzar gradualmente los compromisos suscritos. Asimismo, existe supuestamente **un sistema basado en la impartición de educación fundamentalmente en la lengua cooficial para todos aquéllos que lo solicitan, pero este sistema no debe ser obligatorio para todos los niños.**

La lectura de este dossier ayudará a muchos a desmontar las falsedades, mentiras y manipulaciones que han hecho sobre el informe del Comité de Expertos del Consejo de Europa los partidarios de las políticas de imposición lingüística. ¿Cómo se va a oponer el Consejo de Europa a que los niños cuya lengua materna es el castellano, u otra, puedan estudiar en esa lengua si así lo desean sus padres o ellos mismos, siendo la única oficial en toda España y la mayoritaria del país? Iría incluso contra las recomendaciones de la UNESCO desde 1953 sobre la importancia de la enseñanza en lengua materna. Iría, como ya hemos dicho contra la propia filosofía y el espíritu de la Carta, y contra la propia letra, si lo que hoy son Comunidades Autónomas españolas llegasen a ser estados independientes y ratificasen la Carta en los mismos términos que España lo ha hecho.

Vigo, a 26 de diciembre de 2008.

Informe elaborado por José Manuel Pousada Doural, vicepresidente de Galicia Bilingüe

ANEXO AL INFORME SOBRE LA CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS

El informe del Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por España al ratificar, en el año 2001, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRM) da una vez más la razón a las tesis defendidas por Galicia Bilingüe. Los compromisos adquiridos por España suponen que se garantice una enseñanza íntegramente en gallego para los alumnos cuyos padres así lo deseen, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional, la única manera de cumplir estos compromisos dentro de la Constitución es implantar un modelo de libre elección de lengua vehicular, ya que el actual modelo de conjunción lingüística implica que todos los alumnos han de recibir la enseñanza empleando ambas lenguas oficiales como vehiculares. El

primer modelo ha sido avalado por la STC 137/1986 y el segundo por la STC 337/1994, y ambos avalados por la STC 31/2010.

Lo afirmado anteriormente puede comprobarse sin más que leer el párrafo 953 del informe recién dado a conocer en el que desde el Consejo de Europa se critica el modelo implantado por el vigente Decreto. Puede leerse en dicho párrafo lo siguiente: *“El Comité de Expertos está preocupado sobre la subsiguiente reducción de la educación en gallego en todos los niveles, así como en lo concerniente a su estructura de apoyo”*. Y continúa el informe diciendo que el Comité de expertos *“reitera su punto de vista de que **el presente compromiso no implica educación en gallego obligatoria en todas las escuelas**, y recuerda a las autoridades que **un suficiente número de escuelas debería ofrecer educación íntegra o esencialmente en gallego para los alumnos cuyos padres así lo deseen**, para cumplir con los compromisos adquiridos”*. En términos semejantes ya se había pronunciado el Consejo de Europa en el párrafo 1035 del anterior informe, publicado en diciembre de 2008.

Para ratificar lo anterior no hay más que leer los párrafos 256 y 257 referidos a Cataluña, aunque se ve que el Comité de Expertos no tiene buena información sobre lo que realmente está sucediendo en Cataluña, ya que cree que en Cataluña existe el derecho a recibir la enseñanza en castellano. En concreto, en el párrafo 256, asume que se está respetando la doctrina del TC, ya que puede leerse lo siguiente: *“en otros casos el Estatuto se refiere al catalán como **“lengua de uso normal para la instrucción y el aprendizaje en el sistema educativo”**. El Tribunal Constitucional interpretó **“normal”** en el sentido en que no es inconstitucional si tiene el sentido de **“con normalidad”**, más que el de **“usualmente”**, de manera que el primero no excluye la enseñanza en castellano”*.

En el párrafo 257 es donde queda claro que el modelo de libre elección supondría el cumplimiento de los compromisos adquiridos por España. Puede leerse en este párrafo lo siguiente: *“el Comité de Expertos entiende que esta decisión (la del TC) significa que la educación en Cataluña en catalán es ofrecida y accesible y que **los padres son libres de decidir si ellos quieren que sus hijos se puedan aprovechar de esa oferta o en cambio que sus hijos tengan una educación sólo en castellano**: la educación no es, por tanto, ofrecida sólo en catalán de manera obligatoria para todos los alumnos, sino que el castellano puede ser también usado como idioma de enseñanza. **El Comité de Expertos considera que esta interpretación no es contraria a las obligaciones asumidas por España según el artículo 8, párrafo 1.i) de la Carta”***.

Esta es la realidad, muy lejana de la que desde hace años han tratado de hacernos ver los sectores contrarios a la libertad de elección de lengua en la enseñanza y que, manipulando la información, pretendían, y parece que siguen pretendiendo, que el cumplimiento de los compromisos supone que todos los alumnos de Galicia han de recibir una enseñanza íntegra o esencialmente en gallego. Además, países como Finlandia respecto al sueco o el Reino Unido respecto al galés han ratificado la CELRM en los mismos términos que España respecto a las lenguas cooficiales

con el español. Ambos países cumplen sus compromisos y son felicitados por el Consejo de Europa, y en ambos rige un modelo de libre elección de lengua por parte de los padres.

256. The Committee of Experts was informed during the on-the-spot visit that the Constitutional Court decided on 28 June 2010 (Decision 31/2010) that "the preferential use" of Catalan in education, as it was termed in Article 6.1., and some provisions and sentences of Articles 6 and 35 of the Statute of Autonomy of Catalonia, were unconstitutional. In other instances the Statute refers to Catalan as the "language of normal use for teaching and learning in the education system". The Constitutional Court interpreted "normal" in the sense in which it is not unconstitutional, meaning rather in the sense of "with normality", than "usually", as the former does not exclude the teaching in Castilian.

256. El Comité de Expertos fue informado durante la visita sobre el terreno que el Tribunal Constitucional decidió el 28 de junio de 2010 (sentencia 31/2010) que el "uso preferente" del Catalán en la educación, tal como se establecía en el artículo 6.1., y en algunas disposiciones y frases de los artículos 6 y 35 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, eran inconstitucionales. En otros casos el Estatuto se refiere al catalán como "lengua de uso normal para la instrucción y el aprendizaje en el sistema educativo". El Tribunal Constitucional interpretó "normal" en el sentido en que no es inconstitucional si tiene el sentido de "con normalidad", más que el de "usualmente", de manera que el primero no excluye la enseñanza en castellano.

257. The Committee of Experts understands this decision to mean that the education in Catalonia in Catalan is offered and available and that parents are free to decide whether they want their children to take advantage of that offer or instead to have their children educated in Castilian only: education is therefore not to be offered only in Catalan in a compulsory manner for all pupils, but Castilian can also be used as language of teaching. The Committee of Experts finds that this interpretation is not contrary to the obligations assumed by Spain under Article 8 paragraph 1.i) of the Charter.

257.- El Comité de Expertos entiende que esta decisión significa que la educación en Cataluña en catalán es ofrecida y accesible y que los padres son libres de decidir si ellos quieren que sus hijos se puedan aprovechar de esa oferta o, en cambio, que sus hijos tengan una educación sólo en castellano: la educación no es, por tanto, ofrecida sólo en catalán de manera obligatoria para todos los alumnos, sino que el castellano puede ser también usado como idioma de enseñanza. El Comité de Expertos considera que esta interpretación no es contraria a las obligaciones asumidas por España según el artículo 8, párrafo 1.i) de la Carta.

953. The Committee of Experts is concerned about the subsequent reduction of Galician-medium education at all levels, also concerning its support structure. While it reiterates its view that at **the present undertaking does not imply compulsory**

Galician-medium education all schools, it reminds the authorities that a sufficient number of schools should offer education wholly or essentially in Galician for pupils whose parents so wish, in order to comply with the chosen undertakings.

953.- El Comité de Expertos está preocupado sobre la subsiguiente reducción de la educación en gallego en todos los niveles, así como en lo concerniente a su estructura de apoyo. Entretanto, reitera su punto de vista de que el presente compromiso no implica educación en gallego obligatoria en todas las escuelas, y recuerda a las autoridades que un suficiente número de escuelas debería ofrecer educación íntegra o esencialmente en gallego para los alumnos cuyos padres así lo deseen, para cumplir con los compromisos adquiridos.

788. In view of the high level of commitment under this undertaking, the Committee of Experts considers that the predominantly Valencian-medium education should be made available to all the students who so wish. Considering the estimated low numbers of students actually included in this education, the Committee of Experts considers the undertaking only partly fulfilled.

788. A la vista del alto nivel de compromiso adquirido, el Comité de Expertos considera que la educación predominantemente en valenciano debería ser accesible para todos los estudiantes **que así lo desearan**. Considerando los bajos números de estudiantes realmente incluidos en esta educación, el Comité de Expertos considera el compromiso sólo parcialmente cumplido.

Y el informe de 2016 incide en las mismas cuestiones. Lo que reclama es que puedan estudiar todo en valenciano los que así lo deseen, no que se obligue a todos a estudiar en valenciano. Y en lo que se refiere a Galicia estamos en una situación parecida, si bien, dada la pata de la que cojean los miembros del Comité de Expertos, dicen que los compromisos obligan a que la enseñanza sea “predominantemente” en gallego; pero esta vez, se “olvidan” de añadir “para los alumnos cuyos padres así lo desean”, como sí habían hecho en informes anteriores, e insisto en que no hay más que ver los informes referidos a otros países con compromisos semejantes a los adquiridos por España.

Importante es darles en las narices a los nacionalistas con dos de los párrafos del informe explicativo de la CELRM.

*“13. Si bien el proyecto de Carta no aborda el problema de las nacionalidades que aspiran a alcanzar la independencia, ni los cambios en las fronteras, se prevé que ayudará de forma realista y moderada a mitigar **el problema de las minorías para las que su lengua es su característica distintiva, permitiéndoles sentirse bien en el estado en el que la historia les ha situado**. Lejos de reforzar las tendencias desintegradoras, al aumentar la posibilidad de utilizar las lenguas regionales o minoritarias en las diversas esferas de la vida, **los grupos que las hablan acabarán***

por olvidar los resentimientos del pasado que les impidieron aceptar su lugar en el país en el que viven y en Europa en su conjunto.

14. En este contexto, debería subrayarse que la Carta no concibe la relación entre las lenguas oficiales y las lenguas regionales o minoritarias en términos de competencia o antagonismo. En su lugar, adopta deliberadamente un enfoque intercultural y multilingüe en el que **cada categoría de lengua tiene su propio lugar**. Este enfoque corresponde plenamente a los valores tradicionalmente defendidos por el Consejo de Europa y a sus esfuerzos por promover una relación más estrecha entre los pueblos, una mayor cooperación europea, **y un mayor entendimiento entre los diferentes grupos de la población que viven en un Estado sobre una base intercultural.**”

Copyright © Jose Manuel Pousada 2020. Todos los derechos reservados.

Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sin la autorización del titular de los derechos, y cualquier otro acto que contravenga los derechos de propiedad intelectual e industrial.

hablamos
español